

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ÁNGELES EN
MISIONES ESPECIALES NACIONALES -AMEN.ONG-
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

Guatemala, 31 de mayo de 2011

Señora

Reyna Maribel Tobías Aguilar de Valenzuela

Presidenta y Representante Legal

Organización No Gubernamental Ángeles en Misiones Especiales Nacionales
-AMEN.ONG-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 31 de mayo de 2011

Señora

Reyna Maribel Tobías Aguilar de Valenzuela

Presidenta y Representante Legal

Organización No Gubernamental Ángeles en Misiones Especiales Nacionales
-AMEN.ONG-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 31 de mayo de 2011

Señora
Reyna Maribel Tobías Aguilar de Valenzuela
Presidenta y Representante Legal
Organización No Gubernamental Ángeles en Misiones Especiales Nacionales
-AMEN.ONG-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ÁNGELES EN
MISIONES ESPECIALES NACIONALES -AMEN.ONG-
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	5
Limitaciones al Alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	24
8. COMISION DE AUDITORÍA	25
ANEXOS	26
Información Complementaria del Área Financiera	27



Guatemala, 31 de mayo de 2011

Señora

Reyna Maribel Tobías Aguilar de Valenzuela

Presidenta y Representante Legal

Organización No Gubernamental Ángeles en Misiones Especiales Nacionales
-AMEN.ONG-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0130-2011, de fecha 09 de marzo de 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Organización No Gubernamental Ángeles en Misiones Especiales Nacionales -AMEN.ONG-, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-13-300-301-2009, con el objeto de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de firmas en actas faccionadas
2. Deficiente operatoria de caja fiscal
3. Inadecuado resguardo de la documentación
4. Falta de uso adecuado de formas oficiales



5. Falta de conciliaciones bancarias
6. Modificación de contrato no enviada a la Contraloría General de Cuentas
7. Orden de inicio de trabajo no tiene fecha de emisión
8. Pérdida de formas oficiales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
2. Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
3. Eventos de licitación con personal menor que establece la ley
4. Incumplimiento a cláusulas de convenios

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Albino Enrique Archila De Leon (Coordinador) y supervisor Lic. Neftali Gomez Ayala.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador de Comisión

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Con fundamento en lo considerado en el Decreto No. 02-2003 del Congreso de la República, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y de conformidad con el Testimonio de Escritura Pública No. 89, de fecha 01 de noviembre de 2008, se constituyó la Organización No Gubernamental Ángeles en Misiones Especiales Nacionales "ONG", la que se abreviará AMEN.ONG., inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, en libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, bajo la partida número 16943, folio 16943 de noviembre de 2008.

Su sede central tiene su domicilio en la Aldea Santa Ana, casa No. 115, Calle del Agua, municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez.

Función

Dentro de las funciones principales de la Organización se encuentra la de promover la consecución de proyectos de desarrollo social. Su objeto principal es ejecutar proyectos de construcción de carreteras, mejoramiento de caminos, escuelas, edificios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.



Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Organización.

Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables y de los documentos de soporte de las transacciones financieras.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de Control Interno de la Organización.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por directivos y empleados de la Organización.

Establecer que los fondos percibidos del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y Municipalidad de Fraijanes, departamento Guatemala, se percibieron y depositaron oportunamente; así mismo si fueron conciliados mensualmente con los registros contables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la información financiera, por el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010; observando criterios



técnicos contenidos en la normativa legal.

El examen se basó en la aplicación de Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para el efecto se procedió a evaluar la totalidad de los ingresos que percibió la entidad; así como los egresos que se ejecutaron.

Caja Fiscal

Se comprobó que la Organización, durante el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010, obtuvo ingresos por la cantidad de Q11,789,227.31, habiendo ejecutado la misma cantidad por concepto de egresos, por lo que se estableció que el Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010, es Q0.00, estando cotejado con los estados de cuenta, emitidos por el Banco.

Se comprobó que a la fecha de la auditoría, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, presentaba atraso máximo de 3 meses, deficiencia que originó el hallazgo de cumplimiento de leyes No. 1. (Anexo 1)

Bancos

La Organización administró once cuentas de depósitos monetarios, las que fueron aperturadas, en el Banco de Desarrollo Rural S.A., las cuales conforme estados de cuentas emitidos por el Banco, no reflejan saldo bancario al 31 de diciembre de 2010.

En la revisión de estas cuentas bancarias, se comprobaron irregularidades en el manejo de la Cuenta Bancaria No. 314803732-6, del Convenio No. 11-2009, del proyecto Remodelación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, suscrito con la Municipalidad de Fraijanes, situación que dio lugar a presentar la denuncia No. DAJ-D-EE-91-2011 el 23 de febrero de 2012 a la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público.

Ingresos

De la totalidad de los convenios que suscribió la Organización con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la Municipalidad de Fraijanes, durante el período del 01 de Agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010, se comprobó que efectivamente percibió Q11,789,227.31. (Anexos 1, 2, 3 y 4)

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de



ingresos 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuales se emiten en forma correlativa y de manera cronológica, operados en los registros de Caja Fiscal, depositados en la cuenta bancaria respectiva.

Egresos

Para verificar este rubro se utilizó el criterio que los documentos de respaldo de dichos egresos sean autorizados, se registren en Caja Fiscal, se determinó que, se presentan correctos y debidamente amparados con los documentos correspondientes, los cuales ascienden a Q11,789,227.31. (Anexos 1, 2 y 3)

Los egresos se conforman principalmente por facturas de empresas que ejecutaron los proyectos, las cuales son archivadas en los expedientes de cada uno de los mismos, verificándose en el Portal de SAT., en el verificador de facturas si las mismas se encuentran autorizadas. Debido a la cantidad de operaciones financieras, tanto los ingresos como los egresos fueron examinados en un 100%.

Convenios Suscritos

Durante el período auditado, la Organización suscribió 10 convenios de los cuales 7 fueron suscritos con el Fondo Nacional para la Paz, siendo los siguientes: Convenio No. 069-2009, proyecto Dotación de Materiales para Construcción de Drenaje Sanitario, a ejecutarse en Colonia Robles II, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, con valor de Q138,300,55; Convenio No. 071-2009, proyecto Dotación de Materiales para Construcción de Pavimento, a ejecutarse en sector La Viña, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, con valor de Q271,482.00; Convenio No. 073-2009, proyecto Dotación de Tubos para Drenaje a ejecutarse en Barrio El Llano, municipio Rio Hondo, Zacapa por Q139,162.80, Dotación de Tubos para Drenaje a ejecutarse en cabecera municipal de Gualán, Zacapa por Q39,677.00 y Dotación de Materiales para Construcción de Sistema de Agua, a ejecutarse en la Aldea Mal Paso, municipio Rio Hondo, Zacapa por Q71,620.00, los que suman en total Q250,459.80; Convenio No. 074.2009, proyecto Dotación de Materiales de Construcción, a ejecutarse en área cobertura municipal de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango, por valor de Q98,159.76; Convenio No. 075-2009, proyecto Dotación de Materiales de Construcción, a ejecutarse en la escuela Lo de Mejía sector II, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala por valor de Q118,561.00; Convenio No. 098-2009, proyecto Mantenimiento Correctivo de Escuelas Abiertas III Fase a ejecutarse en varios municipios del departamento de Sacatepéquez, contenidos en 16 anexos incorporados al convenio por valor de Q5,031,157.05; Convenio No. 151-2009, proyecto Mantenimiento Correctivo de



Escuelas Abiertas III Fase a ejecutarse en varios municipios del departamento de Guatemala, contenidos en 12 anexos incorporados al convenio por valor de Q4,099,765.00, que en total suman Q10,007,885.17.

Dos convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala: Convenio No. 189-2009, proyecto Construcción de Biodigestores, Aldea Bárcenas, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, por valor de Q1,910,400.00, Convenio No. 190-2009 Construcción de Biodigestores, Colonia Eterna Primavera, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, por valor de Q2,089,500.00, los que suman en total Q3,999,900.00.

Un convenio suscrito con la Municipalidad de Fraijanes: Convenio No. 011-2009, Fase 1, Remodelación de la Planta de Tratamiento para Aguas Residuales de tipo aeróbico (lodos activados) de 460 metros cúbicos, del municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, por un bioreactor anaeróbico de flujo ascendente y construcción de un reclarificador con capacidad de 20 mts. cúbicos, por valor de Q891,000.00.

El valor total de los diez convenios que la Organización suscribió, ascienden a Q14,898,785.16. (Anexo 5)

Depuración de Formas Oficiales

La Organización únicamente emite dos formas oficiales: Recibos de Ingresos forma 63-A2, los cuales permiten documentar los ingresos estatales que percibe la entidad y Caja Fiscal forma 200-A-3 en la cual se registran las operaciones, tanto a nivel de ingresos como de egresos.

Se efectuó el corte y depuración de Formas Oficiales; Recibos de Ingresos forma 63-A2 y Caja Fiscal forma 200-A-3, al 31 de diciembre de 2010, encontrándose irregularidades, deficiencia que originó la aplicación del hallazgo No. 8 de control interno. (Anexo 6)

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se verificó que la entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y convocatorias de obras de infraestructura pública.

Área Técnica



La Organización ejecutó proyectos de inversión correspondientes al período auditado, es importante hacer mención que esta Comisión de Auditoría solicitó a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, por medio de oficio No. DAEE-ONG AMEN-06-0130-2011 de fecha 12 de abril de 2011, para que la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas evalúe técnicamente los proyectos, el cual fue enviado por medio de la Providencia DAEE-P-253-2011 de fecha 13 de abril de 2011, quien por separado presentará los resultados de esta área.

Limitaciones al Alcance

La Organización no contaba con Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias, lo cual limitó el alcance de la auditoría, deficiencia que originó la aplicación del hallazgo de control interno No. 5.

Otra limitación existente, se debió que la Representante Legal no facilitó los medios para efectuar la verificación física de los proyectos, lo que originó únicamente solicitar la intervención de la Dirección de Auditoría de Infraestructura Pública para la evaluación técnica de los mismos.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Los ingresos percibidos por fuentes de financiamiento fueron invertidos de conformidad con las cláusulas de los convenios suscritos en los proyectos ejecutados durante el período auditado, estableciéndose que los mismos se encuentran registrados en las Cajas Fiscales correspondientes.

Es importante indicar que, derivado del examen de auditoría practicado a la administración de los fondos provenientes del Fondo Nacional para la Paz, Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y Municipalidad de Fraijanes, departamento de Guatemala, se establecieron deficiencias que por su importancia se revelan en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

Se comprobó que la Organización, elaboró 65 actas y un alto porcentaje de las actas, no están firmadas por las personas que intervinieron en las mismas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Normas de Aplicación General en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

Causa

Falta de cuidado y control por parte de los personeros de la Organización, al suscribir actas, tanto en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, como certificadas, ya que las mismas se encuentran sin firmas de las personas que intervinieron en ellas.

Efecto

No existe información confiable y certeza que estos documentos contenidos en libro de actas autorizado tengan validez por carecer de firmas.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Organización, gire sus instrucciones a la persona encargada de la suscripción de actas que las faccione de manera cuidadosa en el libro de actas, así mismo que las actas certificadas sean debidamente firmadas y selladas para darle validez y confiabilidad a los eventos realizados.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: "Se le notifico a la junta directiva de AMEN-ONG y se les entregaran copias de las actas firmadas en 20 días hábiles."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y justificaciones presentados por la Organización, no desvanecen el hallazgo, al haberse comprobado al inicio y final de la práctica de la Auditoría, que estos documentos no estaban firmados ni sellados.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 20 del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Vicepresidente por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Se estableció durante el examen de auditoría, que la Caja Fiscal de la Organización, ha sido operada deficientemente, al comprobarse que en el registro de ingresos no anotan el número del convenio y el cheque recibido por parte de la entidad estatal, como referencia de la operación efectuada y en egresos inician las operaciones con saldo anterior, cuando contablemente esto no tiene consistencia.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.4 "Autorización y Registro de Operaciones" indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".



Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte de la Representante Legal, así como el Contador de la Organización, de las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la ejecución de sus actividades.

Efecto

Esto incide que el ente fiscalizador no disponga de la información oportuna y precisa para llevar a cabo el proceso de revisión de la forma oficial y de la documentación de respaldo y expresar una opinión razonable, de las operaciones financieras de la entidad, generando desorden e inadecuada utilización del recurso técnico, humano y financiero.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Organización, para contratar los servicios técnicos de un Contador, deben evaluar los aspectos como: honestidad, lealtad, eficiencia, experiencia en conocimientos de diferentes tipos de contabilidades, así mismo, debe solicitarle información constantemente de los resultados financieros.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: “Se ha presentado a la Contraloría General de Cuentas Departamental las cajas fiscales operadas por nuestro contador en el cual la Contraloría no nos han hecho ningún reparo por el proceso de cómo están redactadas las cajas Fiscales”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 20 del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

Hallazgo No.3

Inadecuado resguardo de la documentación



Condición

Se comprobó que la Organización, tiene en poder de un contador privado, en su propia oficina, las formas oficiales 200-A-3 Cajas Fiscales y 63-A2, Recibos de Ingresos varios, tanto elaboradas como en blanco, documentos de legítimo abono, libros autorizados, etc.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Falta de observancia por parte de las autoridades de la Organización de no contar con un lugar adecuado para el resguardo de la documentación.

Efecto

Riesgo de pérdida o deterioro de la documentación que respalda el proceso contable, así mismo no existe confiabilidad y certeza que toda la documentación esté debidamente custodiada y tenga total resguardo.

Recomendación

Que la Junta Directiva de la Organización, cuente con un espacio físico adecuado para el resguardo los documentos que amparan los registros contables, con mayor importancia las formas oficiales, relacionados a la ejecución de fondos públicos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: "Se le informa que las cajas fiscales ya se encuentran resguardadas en nuestras oficinas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 20



del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de uso adecuado de formas oficiales

Condición

Se comprobó que la Organización, tiene formas oficiales 63-A2 Recibos de Ingresos varios, del No. 389551 al 389554 y 389560, firmados y sellados en blanco; recibos números 389576, 389591, 389592 y 389596, elaborados y firmados en original y copia, sin anularse.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, indica: "en los casos de formularios pendientes de uso.... deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores".

Causa

Inexistencia de un adecuado sistema de control interno para el uso de las formas oficiales.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado de la forma oficial al momento de extravío extraviada, en perjuicio de los intereses propiedad de la entidad y del Estado.

Recomendación

Que la Junta Directiva de la Organización, instruya a los responsables del manejo de las formas oficiales para que realice un adecuado uso de las mismas y así mismo se evite firmar en blanco estas formas para no dar lugar al uso indebido de estos valores.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: "Las formas oficiales 63-A2 recibos de ingresos varios del No. 389551 al 389554 y 389560 están anulados en original y copia, 389576, 389591,



389592, 389596, también se encuentran anulados".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 20 del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.5

Falta de conciliaciones bancarias

Condición

Se comprobó que la Organización, no cuenta con libro de conciliaciones bancarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, además, no tienen elaboradas conciliaciones de todas las cuentas bancarias específicas de cada proyecto.

Criterio

El artículo 3, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece dentro de sus objetivos, a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia, determinar si la gestión institucional se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Causa

Inexistencia de un adecuado sistema de control interno en el registro de las operaciones bancarias.

Efecto

No existe confiabilidad en la información contable que presentó la situación de los fondos estatales que administra la entidad.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal, gire instrucciones a quién corresponda a efecto se realicen mensualmente las conciliaciones de saldos de caja y bancos.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: “Se pondrá al día las conciliaciones bancarias de cada proyecto pero es necesario contar con por lo menos 20 días hábiles para su efecto ya que como se le indico verbalmente la organización esta inactiva desde el mes de junio de 2010”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 10 del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.6

Modificación de contrato no enviada a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se estableció que la Organización realizó modificación del contrato No. 005-2009 del Proyecto Mantenimiento Correctivo Escuelas Abiertas Tercera Fase del departamento de Sacatepéquez, la que no fue enviada a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.2, Estructura de Control Interno, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”.

Causa

Inobservancia por parte de la entidad, en atender el cumplimiento oportuno en la entrega de estas modificaciones realizadas a los contratos suscritos, ante la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Ocasiona que la Contraloría General de Cuentas no disponga de la información y documentación de manera oportuna, en cuanto a las modificaciones realizadas a estos instrumentos legales.

Recomendación

Que la Junta Directiva de la Organización, gire sus instrucciones a donde corresponde para que vele por el fiel cumplimiento de las Normas Generales de la Contraloría General de Cuentas, en cuanto al traslado oportuno de la documentación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: "La modificación del contrato 98-2009 se enviara a contraloría ya que esta modificación es reciente, como usted pudo ver en los documentos este proyecto fue finalizado en enero del 2010 y se está modificando según requerimiento de Fonapaz hasta marzo del 2010".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 20 del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q 20,000.00.

Hallazgo No.7**Orden de inicio de trabajo no tiene fecha de emisión****Condición**

Se comprobó que la Organización, recibió la orden de inicio del proyecto Dotación de Materiales para Construcción de Drenaje Sanitario, convenio No. 69-2009, la cual no tiene fecha de emisión.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de cuentas, de fecha 8 de



julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Inobservancia y falta de cuidado de parte de la entidad, al aceptar los documentos en los expedientes con deficiencias.

Efecto

Ocasiona que en la ejecución de este proyecto, se observe falta de transparencia en la emisión de los documentos.

Recomendación

Que la Junta Directiva de la Organización gire sus instrucciones a donde corresponde, a efecto que se vele porque cuando se emitan estos documentos, reúnan los requisitos indispensables para su validez.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: "El convenio del proyecto No. 69-2009 fue emitido el 27 de abril del año 2009 y fue recepcionado por AMEN-ONG y EL FONAPAZ el día 18 de junio de 2009, según constan en las fotocopias entregadas a su persona del proyecto y papelería original supervisada por su persona".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 20 del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

Hallazgo No.8

Pérdida de formas oficiales



Condición

Se comprobó que la Organización, no evidenció la presentación de las formas oficiales 63-A2 Recibos de ingresos varios, del número 389563 al 389568.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, establece en el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, de las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, indica que: “Cada ente público, debe aplicar procedimientos interno o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos”.

Causa

Falta de fiscalización y control interno adecuado de formas oficiales, por parte de la Presidenta y Tesorero que permita la salvaguarda y custodia efectiva de la documentación que pertenece a la Organización.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado de la forma oficial extraviada, en perjuicio de los intereses propiedad de la entidad y del Estado, así como falta de correlatividad en el arqueo de formas.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal debe girar instrucciones a la tesorera, para que implemente de manera inmediata un mejor control sobre los formularios oficiales, debiendo resguardar estos documentos en lugar seguro, por ninguna razón deben ser confiados a terceras personas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: “Las formas oficiales 63-A2 recibos ingresos varias No. 389563 al 389568 se encuentran anuladas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Presidenta y Representante Legal no son suficientes para su desvanecimiento, por no presentar la documentación que respalda que los mismos documentos se encuentran anulados.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 15 del Artículo 39 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para la Tesorera y Tesorero por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q30,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

En el proceso de auditoría practicado, se estableció que la Organización dejó de rendir los folios del No. 628851 al 628864 de las cajas fiscales, a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Sacatepéquez; además rindió con fecha 30 de diciembre de 2009, la Caja Fiscal desde el 17 de abril al 31 de octubre de 2009; el 8 de junio de 2010, rindió las cajas fiscales desde el 1 de noviembre al 31 de marzo de 2010; el 8 de julio de 2010, rindió las cajas fiscales desde el 1 de abril al 30 de junio de 2010 y el 23 de marzo de 2011, rindió las cajas fiscales desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2010, ante la Contraloría General de Cuentas, evidenciando atraso exagerado en la presentación del formulario oficial 200-A-3 Caja Fiscal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo No. A-57-2006 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”.

Causa

Inobservancia por parte de la entidad, en atender el cumplimiento oportuno en el proceso de la rendición de la forma oficial 200-A-3 Caja Fiscal ante la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Ocasiona que la comisión de auditoría no disponga de la información y documentación necesaria para realizar el examen correspondiente y expresar una opinión razonable, de las operaciones financieras de la entidad.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal de la Organización, debe velar por el fiel cumplimiento de la rendición de cuentas, solicitando al Contador que dicha información sea preparada en un plazo que no exceda de cinco días al mes que corresponda rendir.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, no manifiesta ningún comentario relacionado a esta deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la entidad no se manifestó al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q10.000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

Hallazgo No.2**Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

Se comprobó que la Organización, tiene chequeras de todas las cuentas bancarias aperturadas, las que no tienen impresa la anotación de "NO NEGOCIABLE".

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de



la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

Esto se debe al descuido observado en el personal que tiene bajo su responsabilidad la chequera al no consignar en cada cheque la leyenda de no negociable.

Efecto

Esto provoca que los cheques por ser títulos nominativos puedan ser cobrados por cualquier persona, lo que no le da seguridad jurídica al título de crédito, que el control mediante la chequera no sea confiable y no se tengan saldos reales a la fecha.

Recomendación

La Representante Legal gire sus instrucciones al tesorero para que se consigne la leyenda de no negociable al cheque, derivado del monto que se consigna en el título de crédito y la certeza que da al mismo.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: "En conformidad con la ley las cuentas bancarias no necesariamente tiene que tener el sello no negociable, aún así usted pudo comprobar que los cheques fueron pagados a las constructoras correspondientes según sus respectivos contratos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.3

Eventos de licitación con personal menor que establece la ley



Condición

Se comprobó que en la Organización, realizó eventos de licitación en el cual participaron tres miembros, siendo lo correcto cinco integrantes de conformidad con la normativa legal, de los proyectos siguientes: Convenios: No. 98-2009 Mantenimiento Correctivo de Escuelas Abiertas III Fase a ejecutarse en varios municipios del departamento de Sacatepéquez, contenidos en 16 anexos incorporados al convenio, con valor de Q5,031,157.05; 151-2009 Mantenimiento Correctivo de Escuelas Abiertas III Fase a ejecutarse en varios municipios del departamento de Guatemala, contenidos en 12 anexos incorporados al convenio, con valor de Q4,099,765.00 No. 189-2009, Construcción de Biodigestores, Colonia Eterna Primavera, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con valor de Q1,910,400.00 y 190-2009 Construcción de Biodigestores, Colonia Eterna Primavera, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con valor de Q2,089,500.00.

Criterio

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, en su artículo 25, Sanciones a entidades privadas o mixtas que ejecuten fondos públicos por infracciones en la normativa de uso del Sistema, establece: "Cuando se trate de entidades privadas o mixtas que ejecuten fondos públicos, la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su calidad de administradora del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, por incumplimiento a esta normativa impondrá las multas a que hace relación el artículo 83 de la Ley de Contrataciones del Estado y por reincidencia o reiteración de la infracción de que se trate, sancionará con inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS por el plazo de un año, a efecto que ninguna entidad pública pueda celebrar con esta convenio para la administración de fondos públicos ni cotizar o celebrar cualquier tipo de contratos con el Estado".

Causa

Falta de observancia de la normativa que regula dicho procedimiento al no integrar la Junta de Licitación para llevar a cabo la calificación de plicas sujetas bajo este régimen.

Efecto

Provoca que el proceso de adjudicación no sea confiable y transparente, en virtud que la calificación exigía realizarse por medio de licitación de conformidad con leyes de la materia.

Recomendación



Que la Junta Directiva, observe el procedimiento que regula la ley de la materia para cada evento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2011, la Presidenta y Representante Legal, indica: El proyecto denominado "Escuelas correctivas III fase del departamento de Guatemala", car 151-2009 se publicó como cotización por no exceder de un monto por escuela de Q300.00.

En el caso del proyecto 98-2009 se hizo el proceso indicado en Guatecompras como Licitación según lo consta las fotocopias de los documentos que se le entregaron así como los proyectos siguientes: 190-2009 "construcción de Biodigestores en colonia Eterna Primavera ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala , 189-2009 construcción de Biodigestores colonia Bárcenas departamento de Guatemala, según los constan también las fotocopias que se le entregaron de estos proyectos y usted pudo comprobar revisando los expedientes originales".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración carecen de fundamento y no constituyen prueba suficiente para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con lo que establece el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y para el Tesorero por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Se estableció que la Organización, retiró de la Cuenta Bancaria No. 314803732-6 del proyecto Remodelación de Planta de Tratamiento Aguas Residuales, la cantidad de Q23,738.24, los que fueron retirados del Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- con los siguientes cheques: Cheque No. 5 por Q14,317.11; cheque No. 8 por Q4,968.62 y cheque No. 12 por Q4,452.51, indicando la Presidenta y Representante Legal que correspondían en concepto de gastos de administración a su favor, por las actividades realizadas en la ejecución de estos proyectos.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de cuentas, de fecha 8 de julio de 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Además el Convenio No. 11-2009 en su cláusula sexta indica: “Gastos de Administración. La Municipalidad queda, obligada a reconocer las erogaciones que realice la Ángeles en Misiones Especiales Nacionales, ONG. En nombre de la Municipalidad con relación al objeto del presente convenio, y no podrá exceder del monto establecido en la cláusula Cuarta del presente instrumento”.

Causa

Falta de observancia del contenido de la cláusula Décima del Convenio No. 11-2009 suscrito con la Municipalidad de Fraijanes.

Efecto

Provoca manipulación de fondos públicos dirigidos para un renglón de gasto no establecido.

Recomendación

Que la Junta Directiva de la Organización cumpla textualmente el contenido de los convenios suscritos con instituciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 e agosto de 2011, la Presidenta y Representante Legal, manifiesta: “En respuesta a su oficio recibido en fecha 18 de agosto de 2011 debo informarle lo siguiente:

ANGELES EN MISIONES ESPECIALES NACIONALES AMEN-ONG, hizo entrega de la totalidad de los fondos del proyecto denominado “FASE 1 REMODELACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES DE TIPO AEROBICO(LODOS ACTIVADOS) DE 460 METROS CUBICOS DEL MUNICIPIO DE FRAIJANES,DEPARTAMENTO DE GUATEMALA POR UN BIOREACTOR ANAEROBICO DEL FLUJO ASCENDENTE Y CONTRUCCIÓN DE UNA CLARIFICADOR CON CAPACIDAD DE 20 METROS CUBICOS” con el convenio No. 11-2009 y contrato No.23-2009, demostrado con las facturas No.3137,3300,3566,3707,4356 al contratista de lo cual usted tiene conocimiento



Nuestra ONG. no cuenta con recursos para financiar la supervisión del proyecto por lo que hubo la necesidad de contratar a un supervisor experto en Plantas de tratamiento para la supervisión del mismo.

La organización que represento mediante la presente, para cumplir con el contrato correspondiente debió de efectuar gastos los que, al no ser proveídos por la Municipalidad, quien no presupuestó dichos gastos, los cuales pueden ser revisados en Internet, tuvo la necesidad de cobrar al contratista, quien a última instancia, fue el beneficiario del proyecto.

Por lo anterior, no encuentro por ninguna parte el motivo de tener que reintegrar un dinero que fue legalmente cobrado, véase facturas t registrado contablemente por nuestra institución, tampoco que dichos fondos, no han sido para generar ganancias, y los mismos ya no se encuentran en caja".

Comentario de Auditoría

No obstante haberle enviado a la Presidenta y Representante Legal, el Of. DAEE-ONG.AMEN-08-0130-2011 del 10 de junio de 2011 requiriendo información al respecto, el mismo no fue atendido, posteriormente se le entregó la Nota de Auditoría No. 01-0130-2011 de fecha 11 de agosto de 2011, mediante la cual se solicitó el reintegro indicado en la condición de esta deficiencia, dando lugar a la confirmación del presente hallazgo debido a que la Representante Legal no se pronunció por ningún medio.

Acciones Legales y Administrativas

Se procedió a presentar a la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, la denuncia identificada con el No. DAJ-D-EE-91-2011 el 23 de febrero de 2012, de conformidad con lo que establecen los Artículos 297 y 298 del Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal y Artículo 30 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en contra de la Presidenta y Representante Legal de la Organización.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	REYNA MARIBEL TOBIAS AGUILAR DE VALENZUELA	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/08/2009	31/12/2010
2	FERNANDO ANDRES VALENZUELA TOBIAS	VICEPRESIDENTE	01/08/2009	31/12/2010
3	LUIS ARTURO SOTO CORDON	TESORERO Y GERENTE GENERAL	06/10/2009	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador de Comisión

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

**ASOCIACION ANGELES EN MISIONES ESPECIALES NACIONALES
AMEN ONG
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2009	8,042,426.94	7,332,799.26
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	3,746,800.37	4,456,428.05
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	11,789,227.31	11,789,227.31

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	11,789,227.31	100.00
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	11,789,227.31	100.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2010	0.00	0.00

Comentarios: El presente anexo refleja el movimiento financiero de los ingresos y egresos, realizados por la entidad, operados en la forma oficial 200-A-3 Caja Fiscal, por el periodo auditado, los cuales corresponden a convenios suscritos durante los años 2009 y 2010.



ANEXO 2

**ASOCIACION ANGELES EN MISIONES ESPECIALES NACIONALES
AMEN ONG
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Agosto 2009	1,006,231.40	1,006,231.40	0.00
Septiembre 2009	819,953.00	819,953.00	0.00
Octubre 2009	3,789,598.30	3,789,598.30	0.00
Noviembre 2009	294,320.76	294,320.76	0.00
Diciembre 2009	2,132,323.48	1,422,695.80	709,627.68
SUBTOTAL:	8,042,426.94	7,332,799.26	
Enero 2010	0.00	709,627.68	0.00
Febrero 2010	476,205.41	476,205.41	0.00
Marzo 2010	816,665.30	816,665.30	0.00
Abril 2010	384,220.50	384,220.50	0.00
Mayo 2010	1,450,442.78	1,450,442.78	0.00
Junio 2010	0.00	0.00	0.00
Julio 2010	446,120.12	357,060.92	89,059.20
Agosto 2010	119,752.66	208,811.86	0.00
Septiembre 2010	53,393.60	53,393.60	0.00
Octubre 2010	0.00	0.00	0.00
Noviembre 2010	0.00	0.00	0.00
Diciembre 2010	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL:	3,746,800.37	4,456,428.05	
TOTAL GENERAL:	11,789,227.31	11,789,227.31	-

Fuente: Recibos de ingresos 63-A-2, Facturas de empresas constructoras y caja fiscal

Comentarios: El presente anexo muestra el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos, realizados por la entidad, por el periodo auditado, estableciéndose que no refleja disponibilidad financiera.



ANEXO 3

**ASOCIACION ANGELES EN MISIONES ESPECIALES NACIONALES
AMEN ONG
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	11,789,227.31	11,789,227.31	
(+/-) Ajustes de Auditoría			
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	11,789,227.31	11,789,227.31	
(+/-) Ajustes de Auditoría			
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010			0.00
(-) Saldo de Bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Papeles de trabajo elaborados en el desarrollo de la auditoría

Comentario: El presente cuadro refleja la comparación del saldo de caja según auditoría con el saldo en bancos, en la cual se determinó que no muestra disponibilidad al diciembre de 2010 y que las cifras se muestran razonables.



ANEXO 4

**ASOCIACION ANGELES EN MISIONES ESPECIALES NACIONALES
AMEN ONG
INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	6,860,278.50	1,638,840.25	8,499,118.75
CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA	479,988.00	1,919,528.56	2,399,516.56
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, GUATEMALA	702,160.44	188,431.56	890,592.00
SUBTOTAL	8,042,426.94	3,746,800.37	11,789,227.31
INTERESES BANCARIOS GENERADOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL	8,042,426.94	3,746,800.37	11,789,227.31

Fuente: Cajas Fiscales y recibos de ingresos varios 63-A-2

Comentario: El cuadro refleja que los ingresos de la asociación son provenientes del Fondo Nacional para la Paz, Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y municipalidad de Fraijanes, departamento de Guatemala.



ANEXO 5

**ASOCIACION ANGELES EN MISIONES ESPECIALES NACIONALES -AMEN ONG.-
 INTEGRACION PROYECTOS ADJUDICADOS
 PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Cifras Expresadas en Quetzales)**

No	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Proyecto/Convenio	No. Contrato	Ubicación Geográfica	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo	% de Avance		Status
										Físico	Financiero	
1	Periodo 2009: Dotación de materiales para construcción de drenaje sanitario, a ejecutarse en Colonia Robles II, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala.	Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ	Convenio No. 69-2009	001-2009	Colonia Robles II municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala	138,300.55	138,300.55	138,300.55	-	100%	100%	Finalizado
2	Dotación de materiales para construcción de pavimento, a ejecutarse en sector La Vía, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala.	Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ	Convenio No. 71-2009	No. 003-2009	Sector La Vía, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala	271,482.00	271,482.00	271,482.00	-	0%	100%	Finalizado
3	Dotación de tubos para drenaje a ejecutarse en Barrio El Llano, municipio Río Hondo, Zacapa por Q. 139,162.80. Dotación de tubos para drenaje a ejecutarse en cabecera municipal de Gualán, Zacapa por Q. 39,677.00 y Dotación de materiales para construcción de sistema de agua, a ejecutarse en la Aldea Mal Paso, municipio Río Hondo, Zacapa por Q. 71,620.00.	Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ	Convenio No. 73-2009	001-2009 Acta 01-2010	Barrio El Llano, Río Hondo, Zacapa, Aldea Mal Paso, Río Hondo, Zacapa	250,459.80	250,459.80	250,459.80	-	100%	100%	Finalizado
4	Dotación de materiales de construcción, a ejecutarse en área cobertura municipal de San Pedro Yecocapa, Chimaltenango.	Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ	Convenio No. 74-2009	No. 003-2009	Municipio San Pedro Yecocapa, Chimaltenango	98,159.76	53,393.60	53,393.60	-	-	100%	Finalizado
5	Dotación de materiales de construcción, a ejecutarse en la escuela La Mejía sector II, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala.	Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ	Convenio No. 75-2009	No. 003-2009	Municipio de San Juan Sacatepéquez, Guatemala	118,961.00	112,798.50	112,798.50	5,822.50	-	95%	En proceso
6	Mantenimiento Correctivo de Escuelas Abiertas III Fase a ejecutarse en varios municipios del departamento de Sacatepéquez, contenidos en 16 anexos incorporados al convenio.	Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ	Convenio No. 98-2009	No. 003-2009	Varios municipios del departamento de Sacatepéquez	5,031,157.05	3,986,952.80	3,986,952.80	1,032,204.25	-	79%	En proceso
7	Mantenimiento Correctivo de Escuelas Abiertas III Fase a ejecutarse en varios municipios del departamento de Guatemala, contenidos en 12 anexos incorporados al convenio.	Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ	Convenio No. 151-2009	No. 003-2009	Varios municipios del departamento de Guatemala	4,099,765.00	3,673,791.50	3,673,791.50	425,973.50	-	90%	En proceso
8	Construcción de Biodigestores, Aldea Bärenas, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Convenio No. 188-2009	No. 003-2009	Aldea Bärenas, de Villa Nueva, departamento de Guatemala	1,910,400.00	1,145,996.85	1,145,996.85	764,403.15	-	60%	En proceso
9	Construcción de Biodigestores, Colonia Elmirá, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Convenio No. 180-2009	No. 003-2009	Municipio de Villa Nueva, Guatemala	2,089,500.00	1,253,519.71	1,253,519.71	835,980.29	-	60%	En proceso
10	Remodelación de la Planta de Tratamiento para Aguas Residuales de tipo aeróbico (los activados) de 460 metros cúbicos, del municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, por un bioreactor	Municipalidad de Fraijanes, departamento de Guatemala	Convenio No. 011-2009	No. 003-2009	Municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala	891,000.00	890,592.00	890,592.00	408.00	-	99%	En proceso
Periodo 2010:												
Periodo 2011												
Proyectos de periodos anteriores o de Arreste:												
Total						14,898,785.16	11,789,227.31	11,789,227.31	3,064,791.69			

Fuente: Convenios suscritos, Releos de ingresos varios, Facturas de Empresas Constructoras y Registro de Ingresos y Egresos en Caja Físico

Comentario: El presente anexo muestra el comportamiento del Fondo Nacional para la Paz, Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la municipalidad de Fraijanes, financiados por el Fondo Nacional para la Paz, Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la municipalidad de Fraijanes.



